

REGLAMENTO DE FACULTAD PARA RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS ERASMUS+ Y CONVENIOS BILATERALES INTERNACIONALES. GRADOS DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Este reglamento es de obligatoria lectura y aceptación por parte del/la estudiante que presente una solicitud de Beca de movilidad internacional.

De acuerdo con el espíritu del programa Erasmus+ (2014-2020) y el programa de Convenios Bilaterales, los principios que rigen el reconocimiento de estudios en universidades extranjeras se basan en la confianza mutua y recíproca entre los diferentes centros firmantes de cada convenio.

Con objeto de fomentar la mayor movilidad posible entre universidades, la Comisión Europea siempre ha aconsejado el reconocimiento pleno de estudios en las universidades de la Unión Europea. No obstante, dentro de esta amplia filosofía y en aras del principio de igualdad de trato, habrán de respetarse los criterios que se expresan a continuación.

1. Requisitos para la concesión de una Beca de Movilidad Internacional

Para la concesión de una Beca de movilidad internacional, en el momento de la presentación de la solicitud a la convocatoria a la que se presente, el/la estudiante deberá cumplir con todos los requisitos generales y particulares especificados en dicha convocatoria y además:

- a) El/la estudiante deberá acreditar **haber superado al menos 54 créditos** de primer curso.
- b) El/la estudiante deberá acreditar una **nota media de expediente** de como mínimo 6,0 puntos. El/la estudiante que desee cursar el TFG en la universidad de destino deberá acreditar una nota media de expediente de 7,0 puntos o superior.
- c) El/la estudiante deberá adjuntar a la solicitud un portfolio de trabajos periodísticos y/o audiovisuales, exclusivamente en formatos digitales y PDF de reducido tamaño. El portfolio de trabajos no podrá aportarse con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud. En el caso de **estudiantes cuya nota media de expediente no llegase al mínimo** requerido, el Coordinador de Relaciones Internacionales podrá estudiar, en base al portfolio y resto de criterios de evaluación, la posibilidad de conceder una beca de movilidad internacional, que estará siempre supeditada a la disponibilidad de plazas y/o destinos.
- d) El/la estudiante podrá adjuntar en su solicitud una **Carta de Recomendación** para intercambio internacional firmada por su Tutor de Carrera (PTP) que avale la idoneidad académica y la madurez personal del/la solicitante. En su defecto, el/la estudiante podría presentar una Carta de recomendación para intercambio internacional firmada por el Coordinador del último Curso que haya estudiado en este Grado, o por un tercero, teniendo en cuenta que la valoración de dicha carta será menor que la de su Tutor de Carrera (PTP).
- e) El/la estudiante podrá adjuntar en su solicitud una **Carta de Motivación** (idealmente en inglés o idioma del país de destino) en la que expondrá los intereses culturales y expectativas de aprendizaje que tiene con los centros de estudios y lugares de destino elegidos.
- f) El/la estudiante debe estar en disposición del título B1 en el idioma del país de destino o en inglés (a veces se podrá hacer una excepción para destinos en Portugal o Italia o bien a través de una entrevista en inglés con el Coordinador, pero siempre **se prioriza a quien tiene el B1**).

2. Criterios que se tendrán en cuenta para la evaluación de cada solicitud de destino.

a) Expediente académico.

b) Méritos en formación en idiomas que pueda acreditar el/la estudiante.

c) Adecuación del perfil curricular del candidato a las características específicas de la plaza, si la hubiera. La adecuación del perfil curricular será valorada a partir de los siguientes documentos:

- Portfolio de trabajos.
- CV del candidato.
- Carta de recomendación del Tutor de Carrera (o en su defecto de otro profesor o empleador).
- Carta de motivación del estudiante (idealmente en inglés o idioma de destino).
- Número de orden en que el alumno ha elegido el destino en cuestión.
- Entrevista personal, si la solicita el responsable del convenio o el Coordinador de Movilidad.

d) Haber participado activamente en el programa Cicerone o similares. Esta participación será acreditada a través de certificaciones emitidas por las Oficinas de Relaciones Internacionales.

3. Requisitos para la validación del Contrato de Estudios (*Learning Agreement*) y en su caso de las modificaciones a dicho contrato.

Una vez publicada la resolución definitiva de las convocatorias Erasmus+ y Convenios Bilaterales, los/las estudiantes que hayan resultado seleccionados deberán cumplimentar el *Learning Agreement* con su correspondiente Responsable del Convenio, de acuerdo a los siguientes puntos:

- a) Para facilitar el proceso, el/la estudiante elaborará un Precontrato de Estudios para el responsable del convenio, antes de proceder juntos a rellenar el contrato definitivo.
- b) El/la estudiante es responsable de rellenar la página 1 del Contrato de Estudios (*Learning Agreement*), con su información y la de la institución de origen e institución de destino.
- c) En las páginas 2 y 3 (*Section to be completed Before the Mobility*) deberán figurar las asignaturas a realizar en el Centro de destino (Table A) y las correspondientes asignaturas matriculadas en la UCLM que le serán reconocidas (Table B), expresando en cada caso los créditos, o en su defecto, el número de horas.
- d) Las asignaturas del Centro de origen y del Centro de destino que figuren en el Contrato de Estudios (*Learning Agreement*) deberán obligatoriamente tener docencia durante el mismo periodo temporal. No se pueden convalidar entre sí asignaturas de diferentes semestres.
- e) El **número máximo de créditos** o asignaturas de los que podrán matricularse y que posteriormente podrán ser objeto de reconocimiento, serán los correspondientes a un curso completo: 60 créditos ECTS (30 para un semestre), salvo excepciones justificadas.
- f) El número **mínimo de créditos** para solicitar una beca de movilidad internacional será de 18 créditos ECTS en origen y 15 en destino por semestre de estancia, salvo excepción justificada.
- g) Excepcionalmente, si no hubiera mejor opción, el cómputo total de créditos convalidados podrá diferir un máximo de ± 2 ECTS (máximo ± 1 ECTS en cada asignatura).

- h) Es posible solicitar la convalidación de varias asignaturas UCLM por una asignatura en la universidad de destino, así como de una asignatura UCLM por varias en la universidad de destino. Pero **no se podrá convalidar varias asignaturas UCLM por varias asignaturas extranjeras**, salvo excepciones autorizadas por el Responsable si no hubiera otra opción de convalidación.
- i) Preferentemente se convalidarán asignaturas obligatorias y de formación básica de la UCLM por las respectivas asignaturas obligatorias y de formación básica –troncales- cursadas en los centros de destino. **No se convalidarán asignaturas teóricas por prácticas y viceversa.**
- j) El/la estudiante elegirá las asignaturas más parecidas posibles en el caso de troncales y obligatorias. En el centro de destino tendrá que cursar obligatoriamente un mínimo de 50% créditos correspondientes a asignaturas **equivalentes en contenido a las matriculadas** en la UCLM
- k) Las asignaturas optativas que se cursen en la universidad de destino podrán convalidarse por asignaturas optativas **distintas de las matriculadas** en la UCLM, siempre y cuando tengan la misma carga de créditos.
- l) En el Contrato de Estudios (*Learning Agreement*) **no se podrán incluir las asignaturas de formación básica u obligatorias que se hayan suspendido alguna vez** y figuren como no superadas (NP o Suspenso) en el expediente académico del/la estudiante.
- m) Las páginas 2 y 3 del Contrato de Estudios (*Before the Mobility*), y en caso de modificaciones también la página 4 (*During the Mobility*) correspondiente a los Cambios a la propuesta original, deberán ser confirmadas obligatoriamente, con el acuerdo de todas las partes expresado mediante la firma, durante las seis primeras semanas de estancia en el centro de destino (o con al menos cuatro semanas de antelación a la fecha de finalización de la estancia inicialmente concedida, si se tratase de una propuesta de modificación para una solicitud de extensión).

Si fuese necesario, el/la estudiante **deberá modificar su matrícula UCLM para que coincida con lo recogido en el Contrato de Estudios en todo momento**, y se permitirá un solo cambio de Contrato de Estudios por semestre. Las asignaturas deben aparecer como “Erasmus” marcando la casilla correspondiente a la hora de matricularlas en la UCLM.
- n) El estudiante enviará al responsable de su convenio las páginas 2 y 3 (*Before the Mobility*) escaneadas, o en su caso la página 4 (*During the Mobility*), obligatoriamente desde su dirección de correo UCLM (@alu.uclm.es), firmadas y selladas por el Coordinador/a de destino. Una vez aprobado, el Responsable de Convenio lo devolverá firmado poniendo siempre en copia al Coordinador de Relaciones Internacionales del centro (miguel.alvarez@uclm.es).
- o) Con el fin de no desvirtuar los sistemas de evaluación derivados del Espacio Europeo de Educación Superior, no será posible cursar a distancia o examinarse en convocatoria ordinaria de asignaturas en la Facultad mientras se participa de un programa de movilidad, salvo excepciones con autorización expresa por escrito tanto por el profesor de la asignatura implicada como por el Coordinador de Relaciones Internacionales.
- p) Al rellenar su Contrato de Estudios (*Learning Agreement*) el/la estudiante **respetará la normativa de grado en lo correspondiente a la matrícula de asignaturas, y en concreto a**

la elección de optatividad de cuarto curso siguiendo las limitaciones específicas de cada una de las menciones de grado (Digital/Especializado).

- q) En los casos en que la asignatura cursada en el extranjero se apruebe con calificación de APTO (siendo la otra posibilidad NO APTO) u otro sistema similar, la nota de la asignatura/s UCLM será de 5, a menos que el docente en destino aporte otra indicación por correo electrónico.
- r) Los **cursos de idiomas en destino no son convalidables** por asignaturas UCLM, pero constarán como suplemento anexo al título de Grado del estudiante.
- s) Los estudios cursados en destino **no son convalidables por créditos de libre configuración o actividades complementarias** , pero constarán como suplemento anexo al título de Grado.
- t) El/la estudiante deberá aportar obligatoriamente, en tiempo y forma, cuanta información le fuese solicitada por el Coordinador de Centro o el Responsable del programa respecto a su estancia, asignaturas cursadas, trabajos realizados, programas, etc.

4. Requisitos para cursar el Trabajo Fin de Grado (TFG) en destino:

El/la estudiante puede hacer su TFG en la universidad de destino si tiene una calificación media en su expediente igual o superior a 7.0 y así lo acuerda con un/a tutor/a en la universidad extranjera que se preste a ello (no existe obligación alguna), y teniendo siempre un/a co-tutor/a de esta Facultad que acompañe el proceso. También puede hacerlo a distancia solamente con algún/a tutor/a de la UCLM que se preste a esa metodología (tampoco hay obligación). Si no lo encuentra, tendrá que hacerlo a su regreso. En todo caso, deberá leerlo a su retorno ante tribunal oficial, que le convalidará la calificación definitiva.

5. Requisitos para la concesión de una Extensión de la Beca de movilidad internacional

- a) Que el/la estudiante presente, con al menos un mes de antelación a la fecha de finalización del periodo de estancia inicialmente concedido, la solicitud de Extensión de Beca de intercambio firmada y sellada por la institución de destino.
- b) Que el/la estudiante presente, junto a la solicitud de Extensión de Beca de intercambio firmada y sellada por la institución de destino, una propuesta de modificación del Contrato de Estudios o *Learning Agreement* de acuerdo a los criterios aplicables recogidos en el apartado 3 (3b, 3c, 3d, 3e, 3f, 3g, 3i y 3j).

6. Requisitos para el reconocimiento académico de créditos y asignaturas

El reconocimiento académico de las asignaturas cursadas en la universidad de destino tendrá lugar siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que las asignaturas o créditos consten en el Contrato de Estudios o en su caso en las modificaciones a dicho contrato, y debidamente aprobados, firmados y sellados, en tiempo y forma, por el/la Responsable del Convenio del Centro de origen, el del Centro de destino y por el/la estudiante.
- b) Que el/la estudiante esté debidamente matriculado/a en las asignaturas o créditos recogidos en el Contrato de Estudios (*Learning Agreement*) teniendo en cuenta la normativa de Grado y las modificaciones a dicho contrato, y que estas hayan sido señaladas como “Erasmus” en el momento de hacer la matrícula.

- c) Que en caso de que el Centro de destino no tuviese implantado el sistema de créditos ECTS, conste en el Contrato de Estudios y en su caso en las modificaciones a dicho contrato el número de horas de docencia cursadas (total o por semana) en las asignaturas.
- d) Para el reconocimiento de créditos, es necesario que entre las asignaturas obligatorias (OB), de formación básica (FB) de ambos centros haya el mayor grado de coincidencia temática posible, por lo que **se podrá solicitar a los estudiantes que aporten a su regreso los programas de contenidos de las asignaturas y/o los trabajos desarrollados en la universidad de destino**. Las asignaturas optativas (OP) que se cursen en la universidad de destino podrán convalidarse por asignaturas diferentes siempre que tengan equivalente carga de créditos.
- e) Que el/la estudiante haya superado la asignatura en la universidad de destino y aporte justificación oficial.
- f) El/la estudiante que regrese y no haya superado en destino, por cualquier motivo, los créditos que conduzcan a la convalidación de alguna de las asignaturas recogidas en su Contrato de Estudios deberá presentarse a las pruebas, exámenes y entrega de trabajos según la guía docente del profesor, al igual que el resto de sus compañeros/as de la UCLM, en convocatoria extraordinaria. Solo excepcionalmente y con autorización expresa, podrá hacerlo en la ordinaria.
- g) No se convalidarán las asignaturas de formación básica u obligatorias que consten como no aprobadas (NP o Suspenso) en el expediente académico del/la estudiante.
- h) Que los estudiantes presenten informe oficial (certificado de calificaciones) original donde consten cada una de las asignaturas cursadas, especificando: las horas, los créditos y la calificación obtenida. En ocasiones puede que lo envíe directamente la universidad.

7. Procedimiento para el reconocimiento académico de créditos y asignaturas

A su retorno el/la estudiante solicitará **de manera presencial** informe favorable o Acta de Convalidación del/a Responsable de su Convenio (de acuerdo a los puntos recogidos en el apartado 6) para el reconocimiento de los estudios realizados en el extranjero. Para ello será **indispensable** la presentación de:

- Original del Certificado de calificaciones oficial donde conste el nombre, la calificación obtenida y el número de créditos, o en su defecto de horas, de la asignaturas o asignaturas cursadas en la Universidad de destino, así como el periodo de docencia de las mismas.
- Original del Contrato de Estudios y en su caso las modificaciones a dicho contrato.
- Copia de su resguardo de matrícula en la UCLM.
- El Responsable de Convenio o Coordinador de Responsables Internacionales, podrá solicitar al alumno que aporte el programa de las asignaturas cursadas.

8. Procedimiento para el reconocimiento de la asignatura de Prácticas Externas:

El/la estudiante puede hacer Prácticas Curriculares y Extracurriculares en el extranjero participando de los programas [Erasmus Prácticas Estudiantes \(EPB\)](#) y [Recién Titulados \(EPT\)](#), que quedan fuera de esta normativa (ver información y normativa específica en el portal de movilidad

UCLM). Para ello, lo ideal es que el alumno aporte contacto con alguna entidad extranjera interesada en aceptarle como alumno de prácticas, para lo que puede aprovechar su periodo Erasmus.

9. Se faculta al Equipo Decanal de la Facultad y al Coordinador de Relaciones Internacionales del Centro a interpretar el presente Reglamento y tomar decisiones sobre su contenido en caso de necesidad.

10. El presente Reglamento se ceñirá a lo dispuesto por la Oficina de Relaciones Internacionales del Campus de Cuenca y el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Castilla-La Mancha.